

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

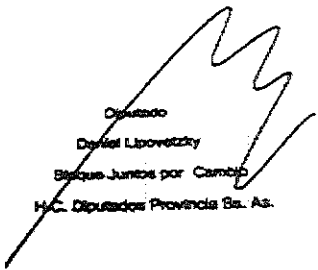
PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º: Dispónese que aquellos contribuyentes que hayan abonado la totalidad de las obligaciones impositivas devengadas en 2020, en concepto de Impuesto Inmobiliario (componentes básicos y complementario) y/o impuesto automotor (respecto de vehículos automotores, y embarcaciones deportivas o de recreación) y/o a los Ingresos Brutos en tiempo y forma podrán imputar, a solicitud del contribuyente, y que no posean deuda con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, como pago a cuenta de obligaciones futuras el equivalente al 20% del monto abonado durante el año 2020 por obligaciones impositivas de mismo año. Aquellos que hayan abonado en tiempo y forma según lo antes prescripto y que posean deuda con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrán, a solicitud del contribuyente, imputar sobre el pago de deuda más antigua no prescripta hasta un 20% del monto abonado durante el año 2020 por obligaciones impositivas de mismo año."

ARTICULO 2º: Dispónese que aquellos contribuyentes que hayan abonado la totalidad de las obligaciones del año 2020 fuera de termino en concepto de Impuesto Inmobiliario (componentes básicos y complementario) y/o impuesto automotor (respecto de vehículos automotores, y embarcaciones deportivas o de recreación) y/o a los Ingresos Brutos, podrán imputar, a solicitud del contribuyente, el monto abonado en concepto de intereses por pago fuera de término, como pago a cuenta de futuras obligaciones en caso de no tener deuda con ARBA o de la deuda más antigua que registre, hasta un monto que no excede del 10% del monto total de las obligaciones impositivas devengadas y abonadas durante el año 2020.

ARTICULO 3º: Los beneficios antes descriptos sólo serán otorgados a aquellos que hayan sufrido restricciones al normal desempeño de sus actividades en el marco de lo dispuesto por las medidas de Aislamiento Social preventivo y Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

ARTICULO 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo


Diputado
Daniel Lipovetzky
Bicicleta Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.


Matías F. Ranzini
Diputado

**FUNDAMENTOS**

Sr. PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Que el Poder Ejecutivo ha remitido a consideración de este cuerpo el Proyecto PE 02-2021 por medio del cual propone la creación de plan de pago con quita de interés para el pago de la deudas impositivas por devengadas durante el año 2020.

Que dicho proyecto, aún con modificaciones propuestas oportunamente, en necesario y útil para estos tiempos actuales.

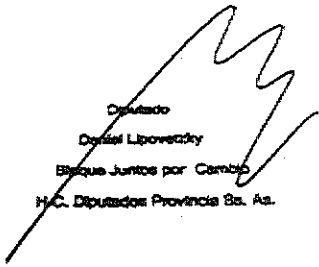
Que así compartimos la necesidad de brindar herramientas a los contribuyentes que se han visto afectados económicamente durante el 2020 con motivo de la pandemia COVID 19

Que asimismo entendemos necesario reconocer el esfuerzo de aquellos y aquellas contribuyentes que aún viendo afectadas sus actividades laborales y comerciales durante el año 2020 producto de las limitaciones dispuestas en el marco de la pandemia de COVID-19 han hecho un esfuerzo en cumplir con sus obligaciones tributarias con nuestra provincia.

Que es así que considero oportuno otorgar un beneficio impositivo a esos y esas bonaerenses que con su esfuerzo han posibilitado mantener la recaudación de ingresos de la provincia.

Que por eso proponemos a este cuerpo el presente proyecto que busca recompensar ese esfuerzo mediante dos tipos de beneficios. Así por un lado proponemos que a aquellos contribuyentes que han abonado en tiempo y forma sus obligaciones en 2020 se les permita, a su solicitud, se les otorgue un crédito fiscal equivalente al 20% del monto abonado durante 2020 a ser imputado a deuda vigente o en su caso de no existir a futuros pagos de impuestos. Por otro lado a aquellos contribuyentes que han abonado todas sus obligaciones impositivas devengadas en 2020 pero fuera de término se les reconoce como pago a cuenta de deudas o futuras obligaciones un importe que no podrá exceder del 10% de las obligaciones abonadas en 2020.

Que por eso espero contar con el acompañamiento del cuerpo


Diputado
Daniel Lipovetsky
Bloque Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.



Matías F. Ranzini
Diputado